



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 617-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 12 de setiembre de 2025

VISTO: La Resolución Decanal N° 330-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 18 de junio de 2025; Carta N°05-2025-UNAJMA-EALL, de fecha 29 de agosto de 2025; Carta Múltiple N°439-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 01 de setiembre de 2025; Acta N°20-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 01 de setiembre de 2025; la Carta N°23-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 11 de setiembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del Exp. N° 3106, con fecha de derivación del 12 de setiembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en el artículo 69° del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023 establece que: *“La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02 juegos) impresos firmados por el tesista o tésistas y el asesor y/o Coasesor y la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad); ante la Primera Autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis”*;

Que, conforme al artículo 203, numeral 203.2.2, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, *“cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada”*, procede la revocación de actos administrativos con efectos a futuro; que, en el presente caso, la renuncia del docente revisor designado constituye una circunstancia sobreviniente que hace necesaria la **reconformación** de los docentes revisores del proyecto de tesis de la tesista Elian Amelia Llano Llano, garantizando así la continuidad y regularidad del proceso académico;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 330-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 18 de junio de 2025, se designó como Docentes Revisores del Proyecto de Tesis de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Elian Amelia Llano Llano, a la Dra. Judith Choque Quispe y al Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel;

Que, mediante la Carta N°05-2025-UNAJMA-EALL, de fecha 29 de agosto de 2025, el estudiante Elian Amelia Llano Llano, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores para su proyecto de Tesis, debido a que el Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel ha presentado su renuncia al UNAJMA lo cual afecta al proceso normal de revisión y aprobación del proyecto de tesis;

Que, mediante la Carta Múltiple N°439-2025-UNAJMA-DFI de fecha 01 de setiembre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente del estudiante Elian Amelia Llano Llano, para designación de docentes revisores;

Que, mediante el Acta N°20-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 01 de setiembre de 2025, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco; Ante la renuncia del profesor Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel a la UNAJMA, los miembros de la Unidad de investigación procedieron a designar al revisor faltante del proyecto de tesis del tesista Elian Amelia Llano Llano;

Que, mediante la Carta N°23-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 11 de setiembre de 2025, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores de Proyecto de Tesis mediante acto resolutivo del tesista Elian Amelia Llano Llano, de acuerdo al **Acta N°20-2025- UNAJMA-FI-UI**;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 617-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 12 de setiembre de 2025

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3106, de fecha de derivación del 12 de setiembre de 2025 y en atención a la Carta N° 23-2025-UNAJMA/FI/UI, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reconformación de la designación de docentes revisores de Proyecto de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **Elian Amelia Llano Llano**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis Intitulado	Evaluación de la concentración de metales pesados en las aguas superficiales de la microcuenca del río Chumbao para fines de riego, Andahuaylas-2025
Tesista	Elian Amelia Llano Llano
Asesor	Mtro. Alexei Reynaga Medina
Coasesor	Dr. Sabino Sarmiento Luna
Docentes revisores	Dra. Yudith Choque Quispe Dr. Edward Arostegui León

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA